

En Gines, a quince de enero de 2018

COMPARECEN

De una parte, D. ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gines, con D.N.I. Nº 28.814.410-X, en nombre de la Corporación Municipal, asistido por la Sra. Secretaria Acctal. del Ayuntamiento D^a María Dolores Camino Peón.

De otra parte, D. Fernando González Benjumeda, mayor de edad, con D.N.I nº 31339858N, en nombre y representación de la empresa OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A. con CIF: A78931193, con domicilio social en Polígono Industrial Carretera de la Isla c/ Río Viejo. Nº 3 de Dos Hermanas (Sevilla), adjudicataria del contrato de "PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO", incluidas en el Plan Supera V, expte. 175/2017, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2017.

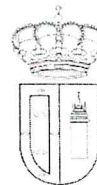
Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato administrativo y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO.- Incoado expediente por Providencia de Alcaldía, de fecha 23 de agosto de 2017, relativo a CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE "Pavimentación de varias calles del municipio", mediante procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario se formula el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2017, aprueba el Proyecto Técnico redactado por los Servicios Técnicos Municipales, y la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de octubre de 2017, aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el presente contrato, el expediente de contratación y el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 153.619,06 del presupuesto municipal vigente y dispone su publicación en el perfil del contratante, durante el plazo de 26 días naturales para la presentación de proposiciones, siendo a su vez invitadas las siguientes empresas:

- PAVIMENTOS MATOS, S.L.
- FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.
- EIFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.



TERCERO.- Se presentan al procedimiento las siguientes empresas:

- OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A
- EIFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.

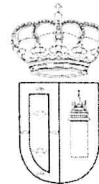
CUARTO.- Con fecha 30 de noviembre de 2017, se constituye la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del "SOBRE A" relativo a la documentación administrativa, para proceder a su calificación de las empresas presentadas, declarándose éstas admitidas.

QUINTO.- Con fecha 4 de diciembre de 2017, a las 10:25 horas se reúne la Mesa de Contratación de nuevo para proceder a la apertura del "SOBRES B Y C" relativo a las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras, como así se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, remitiéndose el expediente a la Intervención Municipal para la valoración de las ofertas presentadas.

SEXTO.- Con fecha 4 de diciembre de 2017, a las 14 horas se reúne la Mesa de Contratación, para darse cuenta del informe de la Intervención Municipal de valoración económica de las ofertas presentadas, requiriéndose a las empresas OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A. y EIFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. para que presenten la documentación exigidas en la Cláusula Catorce del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación a los criterios de desempata, habiéndose producido empate entre ambas.

SÉPTIMO.- Con fecha 7 de diciembre de 2017, a las 11:45 horas, se reúne la Mesa de Contratación para dar cuenta de los documentos presentados por las citadas empresas para el desempate, y a la vista de éstos se propone a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del citado contrato a la empresa OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A, por ser la oferta más ventajosa.

OCTAVO.- Vista la propuesta realizada, por la Alcaldía mediante Resolución nº 831 de 7 de diciembre de 2017, se requiere a OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A. para que aporte la documentación necesaria para la formalización del contrato administrativo.



NOVENO.- Aportada en tiempo y forma la documentación requerida y constituida la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación del contrato, por importe de OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.833,49 euros), excluido el I.V.A

DÉCIMO.- La Alcaldía mediante Resolución nº 835 de fecha 11 de diciembre de 2017 adjudica el contrato a OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A, de las obras de "PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO", incluidas en el Plan Supera V.

Sobre la base de los precedentes expositivos, las partes, en la representación que respectivamente ostentan, otorgan el Contrato con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO.- El Sr. Alcalde formaliza la adjudicación acordada a OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A., para el contrato de "PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO", incluidas en el Plan Supera V, de conformidad con el acuerdo aprobado y con estricta sujeción a los términos y condiciones del contrato establecidas en los demás documentos y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que obra en el expediente, así como Proyecto Técnico redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

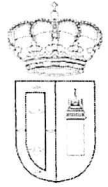
SEGUNDO.- El precio del contrato se fija en la cantidad de 176.669,84 euros (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) más 37.100,67 euros (TREINTA Y SIETE MIL CIEN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS) correspondientes al Impuesto sobre Valor Añadido, de acuerdo con la oferta económica y las mejoras presentadas, que son las siguientes:

- Mejora nº 1: 16.644,73 euros más 3.495,39 euros en concepto de Iva, que suman un total de 20.140,12 euros.
- Mejora nº 2: 14.041,37 euros más 2.948,69 euros en concepto de Iva, que suman un total de 16.990,06 euros.
- Mejora nº 3: 12.617,72 euros más 2.649,72 euros en concepto de Iva, que suman un total de 15.267,44 euros.
- Mejora nº 4: 12.839,91 euros más 2.696,38 euros en concepto de Iva, que suman un total de 15.536,29 euros.



AYUNTAMIENTO DE GINES

SECRETARÍA



TERCERO.- El plazo de ejecución será de CINCO DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente a la formalización del acta de entrega del presente contrato.

CUARTO.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, así como a la Oferta Económica, y se somete para cuanto no se encuentra en él establecido, a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo.

El presente contrato es de naturaleza administrativa. Contra las resoluciones que se dicten en el desarrollo de este contrato, el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Leído este contrato por los otorgantes, al que muestran su conformidad, lo firman en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

OBRAS Y SERVICIOS SGASA
CIF: A-78931193
GIFFAGE




LA SECRETARIA ACCTAL.



Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1-41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES DE GINES”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRÁMITE ORDINARIO (EXPTE. 175 /2017).

1. OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra: “Pavimentación de diversas calles del Municipio de Gines”, incluida en el Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles (Plan Supera V), en virtud de Proyecto Técnico redactado por los Servicios Técnicos Municipales, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada el día 26 de julio de 2017.

El contrato tiene la calificación de contrato administrativo de obra, tal y como establece el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), entendiéndose por el mismo aquel que tiene por objeto la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I del mismo cuerpo legal, o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante.

Su codificación en el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) N° 2198/2202 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), es:

*CNAE: 4211

*CPV: 45233222-1: Trabajos de Pavimentación y Asfaltado.

A los efectos exigidos del artículo 22 del TRLCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, son las de mejorar la pavimentación de las calles que se mencionan a continuación, en el Proyecto Técnico puesto que, aunque actualmente se encuentran asfaltadas en su totalidad, presentan un alto deterioro debido a la insuficiencia de la capacidad de los materiales que forman los firmes para soportar sin rotura las tensiones y deformaciones que origina una determinada sollicitación así como pérdidas de cohesión en los aglomerantes bituminosos por acciones diversas como cambios de temperatura, por efecto del agua o por envejecimiento, tal como viene en la memoria que forma parte del citado Proyecto Básico y que son las siguientes:

- Calle Hernán Cortés.
- Calle Daoiz.
- Calle Vera Cruz.
- Avda. San José.

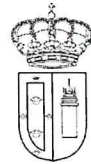
Código Seguro De Verificación:	Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	25/10/2017 14:09:33
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==		





AYUNTAMIENTO DE GINES

SECRETARÍA



Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1-41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

- Calle Nuestra Señora del Rocío.
- Calle Cervantes.
- Calle Sanatorio.
- Calle Valdés Leal.
- Calle Aire.
- Calle Arboledilla.
- Calle Sevilla.
- Calle Joaquín Rodrigo.
- Calle Andrés Segovia.
- Calle José Padilla.
- Calle Manuel Font de Anta.
- Calle Amigos de Gines.
- Calle Hermanos Pinzón.
- Calle E (Polígono Servialsa)
- Calle Julio Romero de Torres.
- Calle José de Ribera.
- Calle Joaquín Sorolla.
- Calle Gonzalo de Bilbao.
- Calle Pablo Picasso.
- Calle El Algarrobilllo.
- Calle I (Polígono Servialsa).

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN:

El presente contrato se adjudicará mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad en virtud de lo establecido en el artículo 171.e) del TRLCSP, por el que, en todo caso, los contratos de obras podrán ser adjudicados por este procedimiento cuando su valor estimado sea inferior a un millón de euros.

En el procedimiento negociado será necesario solicitar ofertas, al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible, en virtud del artículo 178.1 del TRLCSP.

No obstante, de acuerdo con la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, simultáneamente se publicará en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, un anuncio de licitación al objeto de facilitar la participación a aquellas empresas que no hayan sido invitadas.

La tramitación del mismo será ordinaria, en virtud de los artículos 109 y siguientes del TRLCSP.

Página 2 de 21

Código Seguro De Verificación:	Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	25/10/2017 14:09:33
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==		



3. PERFIL DEL CONTRATANTE:

De acuerdo con el artículo 53 del TRLCSP y con el fin de asegurar la transparencia, el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.ayuntamientodegines.es

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación será por importe de ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve euros con ochenta y cuatro céntimos (**176. 669, 84 euros**)

El Importe sobre el Valor Añadido es de treinta y siete mil cien euros con sesenta y siete céntimos (**37. 100, 67 euros**).

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La ejecución de este proyecto se financiará con cargo a la subvención correspondiente al Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles (Supera V), aprobado por la Excm. Diputación de Sevilla por acuerdo plenario en sesión celebrada el 10 de abril de 2017, con cargo a la partida presupuestaria 153.619.06 del Presupuesto Municipal vigente.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato de obras establecido en el Proyecto Técnico es de **tres meses** a contar desde el levantamiento del acta de replanteo e inicio de las obras, según planificación orientativa recogida en el Proyecto Técnico.

6. GARANTÍA PROVISIONAL:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del TRLCSP, no será exigida a los licitadores garantía provisional en la presente contratación.

7. GARANTÍA DEFINITIVA:

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, que habrá de constituirse por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 96 del citado texto:

Código Seguro De Verificación:	Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	25/10/2017 14:09:33
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==		



- En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- Mediante seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

8. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el artículo 85 y 86 del RD 1098/2001 de 12 de octubre.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se le dará audiencia a la empresa licitadora que la haya presentado para que justifique, en un plazo de **tres días naturales**, la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

9. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS:

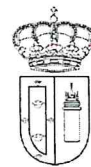
En virtud de lo establecido en el artículo 65.1.a) del TRLCSP, no será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de las Administraciones Públicas, cuando el valor estimado para el contrato de obras sea inferior a 500.000 euros.

Código Seguro De Verificación:	Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	25/10/2017 14:09:33
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==		





SECRETARÍA



Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1- 41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de adjudicación de la presente licitación son los siguientes:

10.1.-MEJOR OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 90 puntos.

Entendiéndose como tal aquella que ejecute mayor volumen de obra (Proyecto y Mejoras) a los precios del proyecto.

En cumplimiento con la Base 10.c) reguladora del Plan Supera V, cuando se introduzcan mejoras, el criterio económico se basará en la mayor cobertura de obra a ejecutar. En virtud de ello, los licitadores deberán presentar sus ofertas al tipo de licitación incorporando un mayor porcentaje de obra a ejecutar para los conceptos y partidas que, con este carácter de mejoras, se hayan previsto en el Proyecto Técnico.

La mejor oferta tendrá la máxima puntuación prevista en el Pliego que será de 90 puntos, entendiéndose como tal aquella que oferte las cuatro mejoras que se determinan en el Proyecto Técnico, por el orden de prelación que a continuación se establece, siendo necesario ofertar las mejoras por este orden y cada una de ellas de forma completa. Obteniendo el resto de ofertas su puntuación en proporción aritmética a la de mayor puntuación, aplicando la fórmula de regla de tres inversa.

- Mejora 1: 20.140,12 euros (IVA incluido)
- Mejora 2: 16.990,06 euros (IVA incluido)
- Mejora 3: 15.267,44 euros (IVA incluido)
- Mejora 4: 15.536,26 euros (IVA incluido)

_____ Total de Mejoras: 67.933,88 euros (IVA incluido).

10.2.- MENOR PLAZO DE EJECUCIÓN.....Hasta 10 puntos

Se valorará con un máximo de 10 puntos, aquellas mejoras que oferten las empresas en relación a la reducción del plazo de ejecución de las obras, mediante la presentación de un planning de obra que recoja la actuación proyectada en el que se detalle los plazos de ejecución de la misma.

Código Seguro De Verificación:	Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	25/10/2017 14:09:33
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==		



Handwritten signature and scribbles in blue ink.



La mejor oferta tendrá la máxima puntuación prevista en el Pliego que será de 10 puntos. Obteniendo el resto de ofertas su puntuación en proporción aritmética a la de mayor puntuación, aplicando la fórmula de regla de tres inversa.

11. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR:

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar o acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los artículos 72 a 79 del TRLCSP y, no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del citado texto legal como prohibitivas para contratar.

El Ayuntamiento de Gines podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante el Ayuntamiento y ante el cual nombrará un representante o apoderado único. Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

1. La **capacidad de obrar** de las empresas se acreditará:

a) La capacidad de obrar de las empresas que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que conste las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de personas de las **empresas no españolas** que sean nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea, por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

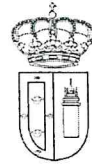
c) Las **demás empresas extranjeras**, con Informe de la Misión Diplomática permanente de España en el Estado correspondiente o en la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de la empresa de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del TRLCSP, podrá realizarse:

Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1- 41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

Código Seguro De Verificación:	Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	25/10/2017 14:09:33
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==		





a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional autorizado.

b) Cuando se trate de Empresas de **Estados Miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La Solvencia de la Empresa:

La **solvencia económica y financiera** de la empresa deberá acreditarse por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 75 del TRLCSP.

La **solvencia técnica** se acreditará por alguno de los medios establecidos en el artículo 76 del TRLCSP.

La documentación contenida en esta cláusula podrá sustituirse por una **Declaración Responsable** del licitador de que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 146.4 del TRLCSP, modificado por el artículo 44.2 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a emprendedores y su internacionalización y cuyo modelo se incluye como Anexo I en el presente Pliego.

En tal caso, el órgano de contratación y con el objetivo de garantizar el buen fin del procedimiento, recabará que el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, previamente a la adjudicación del contrato, acredite la posesión y validez de los documentos exigidos.

12. INVITACIÓN, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN:

• **LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:**

Se invitará al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, a las que se le concederá un plazo de **26 días naturales**, desde el siguiente a la recepción de la invitación por si desean presentar proposición al presente expediente de contratación.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Gines, en horario de atención al público de 09.00 a 14.00 horas, dentro del plazo de **26 días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en

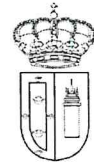
Código Seguro De Verificación:	Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	25/10/2017 14:09:33
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==		



9.



SECRETARÍA



Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1- 41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

RGS

el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento para aquellas empresas que aún no siendo invitadas deseen participar en la licitación, cumpliendo con la normativa de Transparencia Pública de Andalucía.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo día por el Secretario Municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

En todo caso, transcurrido diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida. Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del TRLCSP.

• PRESENTACIÓN DE SOBRES:

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre cerrado, firmado y con indicación del nombre de la empresa, C.I.F., dirección, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la leyenda: **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES DE GINES (PROGRAMA GENERAL SUPERA V) POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRÁMITE ORDINARIO (EXPTE. 175 /2017).**

Dentro del sobre, se incluirán TRES SOBRES cerrados y firmados por él mismo o persona que los represente, con indicación de la licitación a la que concurran y además con mención de los siguientes datos:

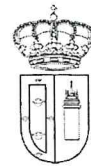
- Nombre y apellidos o razón social de la empresa.
- CIF O NIF.
- Persona de contacto.

Código Seguro De Verificación:	Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	25/10/2017 14:09:33
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==		





SECRETARÍA



Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1 - 41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

- Dirección Postal.
- Nº teléfono, fax, correo electrónico.
- En caso de presentarse bajo el compromiso de constituir UTE, en el sobre figurarán todos los datos anteriores correspondientes a las empresas que la formen.

La denominación y contenido de cada Sobre será la detallada a continuación:

SOBRE A: denominado "Documentación Administrativa":

Este sobre incluirá la documentación administrativa que será sustituida por una Declaración Responsable cuya redacción deberá seguir la establecida en el MODELO recogido como Anexo I de este Pliego.

SOBRE B: denominado "Oferta Económica y Mejoras":

La Oferta económica deberá ajustarse al MODELO que se adjunta como Anexo II a este Pliego. No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con claridad la oferta económica. Tampoco serán admisibles las ofertas que superen el tipo de licitación detallado en la Cláusula 4 del presente Pliego.

SOBRE C: denominado "Documentación cuantificable de forma automática"

El licitador incluirá en este sobre un Planning de Obra que recoja la actuación proyectada en el que se detalle los plazos de ejecución de la misma.

13. REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del Proyecto Técnico, sin salvedad o reserva alguna.

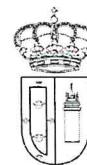
Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando así se autorice. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal de Empresas con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Código Seguro De Verificación:	Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	25/10/2017 14:09:33
Observaciones		Página	9/21
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==		



Handwritten signature and scribbles in blue ink.



14. APERTURA DE LOS SOBRES:

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto no público, procediendo a la apertura de los sobres <<A>> y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Se concederá un plazo no superior a **tres días hábiles** si fuese necesario para aquellas empresas licitadoras corrijan los defectos u omisiones subsanables que puedan observarse en la documentación presentada y aporten los informes que se consideren oportunos.

Seguidamente, se procederá en acto público, a la apertura y examen de los Sobres <<B Y C>>, que contienen la oferta económica y las mejoras propuestas.

En caso de que existiesen ofertas igualadas, una vez aplicado el criterio de adjudicación, el **empate** se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de personas trabajadoras fijas con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate se le requerirá a las empresas licitadoras en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

15. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación será la **Junta de Gobierno Local**, por delegación del Alcalde-Presidente, mediante Resolución núm. 440 de 18 de junio de 2015, como así establece la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente Pliego.

Código Seguro De Verificación:	Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	25/10/2017 14:09:33
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==		



Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1- 41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

[Handwritten signatures and stamps]



Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1-41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 320 del TRLCSP, se constituirá una Mesa de Contratación que asistirá al órgano de contratación competente y será el encargado de la valoración de ofertas. Estará integrada del modo siguiente:

- Alcalde, que actuará como Presidente.
- Un funcionario del área de Secretaria como Secretario de la Mesa.
- Secretario/a General de la Corporación.
- Interventor/a de la Corporación.
- Concejal-Delegado de Urbanismo.
- Arquitecto Municipal.

Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del secretario de la mesa que sólo tendrá voz.

Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico o al control económico-presupuestario del órgano.

16. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

A) Abonos al contratista:

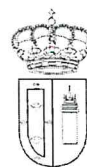
La expedición de las certificaciones de la obra ejecutada se efectuará en los plazos que señale el Director de la obra. La obra certificada se valorará con arreglo a los precios del Proyecto Técnico y las certificaciones siempre tendrán carácter provisional, quedando sujetas a la medición y certificación que pueda hacerse en la liquidación final, no suponiendo, por tanto, ni aprobación ni recepción de las obras que comprendan.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo contractual, salvo que a juicio de la Dirección de las obras existiesen razones para estimarlo inconveniente.

Se podrá verificar abonos a cuenta, previa petición escrita del contratista por acopios de materiales, instalaciones y equipos adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que determinan el artículo 232 del TRLCSP y los artículos 155 a 157 del Real

Código Seguro De Verificación:	Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	25/10/2017 14:09:33
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==		





Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

B) Obligaciones del Contratista:

- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.
- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.
- El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del TRLCSP para los supuestos de subcontratación.
- El contratista está obligado a instalar a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.
- El contratista deberá cumplir las previsiones recogidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El contratista estará obligado a realizar el **Cartel de Obras** que deberá ajustarse al modelo exigido por la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla en la página web: "Portal Provincial/ Conoce la Diputación/ Áreas Funcionales/Cohesión Territorial/ Servicios Generales/ modelos para elaboración de carteles de obras de Planes de Inversiones".

17. INFORMACIÓN RELATIVA AL EMPLEO:

En cumplimiento con la BASE 20 reguladora del Plan Supera V, el licitador que resulte adjudicatario de las obras, estará obligado a facilitar **Información relativa al Empleo** posibilitado a través de nuevas contrataciones para la ejecución de la obra objeto de esta licitación, debiendo suministrar los datos según formulario que se le facilitará con antelación al Acta de Recepción de las obras, momento en el que se habrá debido dar cumplimiento a la entrega de la información.

Los datos a solicitar en ningún caso tendrán carácter nominativo, y se limitarán a datos globales (no personales) sobre días de trabajo que ha proporcionado la ejecución del proyecto, desagregados por edad, situación, procedencia, genero y nivel de cualificación. Estos datos será explotados por la Diputación como indicadores de seguimiento de su Plan Provincial, sin repercusión de tipo administrativo ni efecto alguno sobre futuras licitaciones.

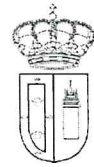
Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1- 41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

RGS




Código Seguro De Verificación:	Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	25/10/2017 14:09:33
Observaciones		Página	12/21
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==		





18. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN:

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

19. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

El órgano de contratación, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación procederá a la adjudicación a favor del licitador cuya oferta, en los términos del artículo 151 del TRLCSP, sea la económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación que deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el Perfil del Contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

RGS



[Handwritten signature]

Código Seguro De Verificación:	Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	25/10/2017 14:09:33
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==		



20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos, no pudiendo incluir en ningún caso en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen la alteración de los términos de la adjudicación.

21. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD:

Formalizado el contrato, la empresa adjudicataria elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos.

El Plan será aprobado por el Ayuntamiento, antes del inicio de la obra, previo informe de la Dirección facultativa de la Obra, y se comunicará a la Autoridad Laboral.

Seguidamente, se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra, en virtud del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El presente pliego podrá recoger las condiciones, alcance y límites de las modificaciones contractuales a las que se refieren los artículos 106 y 219 del TRLCSP.

Fuera del supuesto anterior, sólo podrá modificarse el contrato en los términos de lo dispuesto en el artículo 107 del mismo cuerpo legal.

El procedimiento para realizar las modificaciones contractuales será el siguiente:

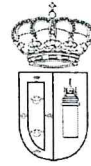
- Informe del Director de obra y del responsable del contrato sobre la justificación de la modificación planteada.
- Análisis de la necesidad detectada y sus circunstancias por el Concejal del área que promueve el contrato y, en su caso, Providencia de inicio del expediente de modificación del contrato.

Código Seguro De Verificación:	Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	25/10/2017 14:09:33
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==		





SECRETARÍA



Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1 - 41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

RGS

- Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los mayores gastos que, en su caso, suponga la modificación propuesta.
- Comunicación al contratista de la propuesta de modificación del contrato, que dispondrá de un plazo de tres días para manifestar lo que estime oportuno al respecto.
- Acuerdo del órgano de contratación de suspensión temporal, total o parcial de la obra, si se estima técnicamente necesario en tanto se tramita el proyecto modificado.
- Encargo y redacción del proyecto modificado.
- Supervisión del modificado si lo fue del Proyecto inicial.
- Aprobación por el órgano de contratación del proyecto modificado y adjudicación de su ejecución al contratista inicial con los límites cuantitativos y cualitativos recogidos en esta misma cláusula.
- Formalización de la modificación, como anexo al contrato inicial, precio reajuste de la garantía definitiva por parte del contratista si la modificación implica incremento del presupuesto de ejecución.
- Ejecución del modificado.

Quando la ejecución del modificado exija la suspensión de las obras y esta suspensión ocasione graves perjuicios para el interés público, el órgano de contratación podrá acordar que las obras continúen provisionalmente, en tanto se tramita el expediente completo de modificación, previo los trámites siguientes:

- Propuesta técnica motivada efectuada por el director facultativo de la obra, con la descripción básica de las obras a realizar y el importe aproximado de la modificación.
- Audiencia del contratista.
- Acreditación de la existencia de crédito.
- En el plazo máximo de 6 meses deberá estar aprobado técnicamente el proyecto y en el plazo de 8 meses el expediente del modificado. Dentro del citado plazo de 8 meses se ejecutarán preferentemente, de las unidades de obras previstas en el contrato, aquellas partes que no hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas.

-Modificación por alteración del número de unidades de obra:

Se podrán realizar variaciones de obra sin aprobación previa sólo cuando, existiendo consignación presupuestaria y habiéndose evacuado informe favorable previo del responsable municipal del contrato, consistan en una alteración del número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto y no represente un incremento del 10% del precio primitivo del contrato (IVA excluido).

-Modificaciones ejecutadas sin aprobación previa:

Código Seguro De Verificación:	Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	25/10/2017 14:09:33	
Observaciones		Página	15/21	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==			



Salvo el supuesto anterior, la ejecución de modificaciones contractuales sin su previa aprobación por el órgano de contratación y formalización del correspondiente Anexo al contrato inicial será considerada incumplimiento contractual y llevará aparejada la penalización prevista y las consecuencias en cuanto al pago señaladas en este Pliego.

23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 237 del TRLCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

De acuerdo con el artículo 223.f) del TRLCSP se considerarán incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales las siguientes:

- El incumplimiento de las características técnicas del servicio tal y como se describe en el Proyecto Técnico.
- El incumplimiento sobrevenido de las obligaciones de estar al corriente en las obligaciones sociales y tributarias conforme se establece en el artículo 60 1.d) del TRLCSP.
- El quebrantamiento por parte de la empresa de sus obligaciones laborales y tributarias.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

24. SUBCONTRATACIÓN:

El contratista podrá subcontratar parcialmente la ejecución de la obra, rigiéndose por lo dispuesto en los artículos 227 y 228 del TRLCSP y en la Ley 32/2006, de 18 de Octubre, Reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

En todo caso, y de conformidad con lo que dispone el artículo 9.5 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador.

Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 227 del TRLCSP o el límite máximo especial establecido para

Código Seguro De Verificación:	Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	25/10/2017 14:09:33
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==		



Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1- 41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es
 RGS



Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1- 41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

la subcontratación se impondrá la penalidad regulada en el citado artículo, con sujeción a lo siguiente:

- Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212 del texto refundido de la LCSP.

Como regla general, su cuantía será un 5% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal del 50%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

25. RÉGIMEN DE PAGOS:

El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales de los trabajos efectuados que se abonarán de conformidad con lo establecido en los artículos 216.4 y 232 del TRLCSP.

26. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA:

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá el responsable del contrato, si se hubiese nombrado, o un facultativo designado por la Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato. Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

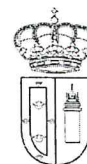
Si las obras no se encuentran en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de recepción de las obras. Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose

Handwritten signature and initials in blue ink.

Código Seguro De Verificación:	Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	25/10/2017 14:09:33
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ=		





a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días.

En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía. Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios que se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción.

27. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias establecidas en el artículo 212 del TRLCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

28. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS:

Los licitadores autorizan al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito

Código Seguro De Verificación:	Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	25/10/2017 14:09:33
Observaciones		Página	18/21
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==		

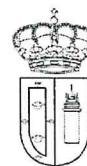


Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1- 41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es





SECRETARÍA



www.gines.es - info@aytogines.es - 954 715 402 - Fax: 954 717 216 - Telf.: 954 717 216 - Pza. de España, 1 - 41960 Gines

a este Ayuntamiento (Plaza de España nº1 Gines 41960) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del petionario, incluyendo como referencia "Protección de Datos".

29. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN:

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del TRLCSP, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 211 del TRLCSP.

30. RÉGIMEN JURÍDICO:

El presente contrato tiene carácter administrativo, y ambas partes quedan sometidas expresamente a la Legislación de Contratos del Sector Público y normas complementarias así como a las demás disposiciones de desarrollo, en especial el Reglamento de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

31. JURISDICCIÓN COMPETENTE:

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

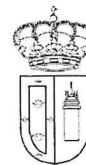
En Gines, a la fecha de la firma.
El Alcalde-Presidente,

RGS

[Signature]

Código Seguro De Verificación:	Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	25/10/2017 14:09:33
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==		





ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

"D/Dª....., con domicilio a efectos de notificaciones en C/....., nº....., con DNI nº....., en representación de la Entidad....., con CIF nº....., a efectos de su participación en la licitación..... ante el Ayuntamiento de Gines,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO.- Que se dispone a participar en la contratación del Contrato de ejecución de obras de "PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES DE GINES"(PROGRAMA GENERAL SUPERA V).

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de ~~servicios~~ ^{obras}, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la administración estatal, autonómica y local y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en caso de empresas extranjeras).
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar todas las notificaciones relativas a este procedimiento de contratación es....., siendo la persona física de contacto D/Dª.....

TERCERO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En....., a.....de.....de 20....

Firma del declarante,
Fdo:.....

Código Seguro De Verificación:	Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	25/10/2017 14:09:33
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==		





Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1-41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

ANEXO II
SOBRE B
PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y MEJORAS

Se presentará conforme al siguiente MODELO:

D./D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____ nº _____, con DNI nº _____, en representación de la Entidad _____, con CIF nº _____, enterado del expediente para la contratación de las obras "PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES DE GINES" (PLAN SUPERA V), por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, y comprometiéndome a llevar a cabo el contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo la cantidad total de _____ euros tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo las siguientes mejoras contempladas en el Proyecto Técnico:

- **Mejora 1**, por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo la cantidad total de _____ euros.

- **Mejora 2**, por el importe de el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo la cantidad total de _____ euros.

- **Mejora 3**, el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo la cantidad total de _____ euros.

- **Mejora 4**, el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo la cantidad total de _____ euros.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Firma del declarante,

Fdo.: _____



Código Seguro De Verificación:	Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	25/10/2017 14:09:33
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Cr2Eqx6TULjBXocDSn5/HQ==		

